

San Carlos de Bariloche, 25 de septiembre de 2026.-

VISTOS: Los autos "**LEON, ANGEL ALFREDO Y OTRA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA-02745-C-2023**".

Y CONSIDERANDO:

1º) Que de acuerdo con el estado de autos y con los trabajos realizados corresponde regular los honorarios de los profesionales intervinientes en los términos del Art. 41 de la Ley 2.212.

2º) Que la base asciende a la suma de **\$53.136.355,85** de acuerdo con la liquidación practicada a los efectos regulatorios.

3º) Que de acuerdo con la naturaleza y complejidad del asunto, el resultado obtenido, el mérito de la labor profesional, su calidad, eficacia y extensión material y temporal (artículo 6, ley G2212); corresponde regular los honorarios de los Dres. Slavko Lucas Jankovic Correa y Alejandro Rodrigo Valdes (letrados en causa propia) en conjunto y en las proporciones de ley por la etapa de ejecución de la sentencia (Art. 41 L.A) en un 11% de la base (Art. 8 L.A) con el adicional establecido por el Art. 10 de la Ley citada (40%) y los honorarios de las Dras. Yanina Sanchez, Claudia López y Julieta Aranzazu García (apoderadas de la ejecutada) en conjunto y en las proporciones de ley en un 7% de la base (Art. 8 L.A) con el adicional establecido por el Art. 10 de la Ley citada (40%).

En consecuencia, RESUELVO:

I) Regular los honorarios de los Dres. Slavko Lucas Jankovic Correa y Alejandro Rodrigo Valdes en forma conjunta e idénticas proporciones, en la suma de \$2.727.666,26 de conformidad con los arts. 8, 10, 41 y concordantes concordantes de la ley G 2.212 (11% sobre 1/3 de la base + 40%) que deberá pagarse en diez días corridos.

II) Regular los honorarios de las Dras. Yanina Sanchez, Claudia López y Julieta Aranzazu García en forma conjunta e idénticas proporciones, en la suma de \$1.735.786,62 de conformidad con los arts. 8, 10, 41 y concordantes concordantes de la ley G 2.212 (7% sobre 1/3 de la base + 40%) que deberá pagarse en diez días corridos.

III) Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.-

Mariano Castro
Juez